

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para toda capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1887.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas, pero los de interés particular deberán insertarse en esa clase con el Admón. del Boletín, D. Juan Martínez Díaz y Vascos, núm. 23, 4.ª, su casa ordo 6 V.º R. no se insertarán.

En la librería Catón. Puente, 11. D. José Alonso, se admiten suscripciones a este Boletín oficial.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 1/2; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción se hará en el momento de la correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y herencias, como de pasaportes a 25 céntimos líneas. Las prescripciones judiciales a 20 céntimos líneas. En los de pólizas de seguros y de participaciones a 20 céntimos líneas.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Marzo)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

**SECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**Aguas**

En virtud de las facultades que me confiere el art. 218 de la vigente ley de Aguas y visto el resultado del expediente incoado al efecto con arreglo á la Instrucción de 14 de Junio de 1882, he acordado otorgar á don Gregorio Sainz Tránsaga la concesión que tenía solicitada de aprovechar 600 litros de agua por segundo, tomados del río Gándara en, en el sitio llamado «Cabo Mar», en el término del Ayuntamiento de Soba, como fuerza motriz para producir energía eléctrica en destino al alumbrado de los pueblos de Lanestosa y Ramales, con las condiciones siguientes:

1.ª El cambio de aprovechamiento se hará sin alterar en nada las obras del existente que afectan al dominio público como son la presa y toma de agua en el canalizo.

2.ª Todas las nuevas obras que se hayan de construir según el proyecto que obra en el expediente se realizarán dentro de terrenos del concesionario.

3.ª El cambio de aprovechamiento se hará dentro del plazo de seis meses, á contar de la fecha en que esta concesión se publique en el «Boletín oficial» de la provincia.

4.ª Cuando estén realizadas todas las obras avisará oportunamente el concesionario al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia para que éste por sí ó facultativo á sus órdenes en quien delegue pase á reconocerlas y pueda extender el oportuno certificado de que en efecto no se han alterado las condiciones del aprovechamiento existente dando cuenta del resultado al señor Gobernador civil de la provincia.

5.ª Esta concesión se entenderá hecha á perpetuidad y sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los intereses de los particulares.

6.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones producirá desde luego la caducidad de la concesión.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 24 de la citada Instrucción, se hace público en el «Boletín oficial».

Santander 30 de Marzo de 1897.

El Gobernador.

*Antonio Bastan y Goñi*

**SECCION DE MINAS.**

**Número 6.364**

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Carlos Qoppe, vecino de Santander, ha presentado el 10 de los corrientes una solicitud de concesión de doce pertenencias con

el nombre de «La Rosario», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Las Castañeras, término de Polanco, Ayuntamiento del mismo, que linda al Sur prados y casas de Ramera, al Norte sierra de Quintan, al Este terrenos y casas y al Oeste Ramdra y la Gualina,

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una labor existente como á 6 metros al Norte de la carretera vecinal que va desde Polanco á Ramera y se medirán al Sur 200 metros, al Este 200 metros, al Norte 200 y al Oeste 100 metros, con los cuales, fijando las estacas correspondientes, quedará terrado el perímetro solicitado.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

*A. de Odrizola.*

**Número 6.367**

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Higinio Morates, vecino de Santander, ha presentado el 10 de los corrientes una solicitud de concesión de veinticinco pertenencias con el nombre de «Alberca» de mineral de hierro, término de Cajo, Ayuntamiento de Santander, que linda al Norte carretera de Madrid y terrenos particulares, al Este dicha carretera y plaza de toros, al Sur ferrocarril Cantábrico y Oeste la misma vía y terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el kilómetro 2 del ferrocarril Cantábrico y se medirán al Sur 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca, de esta al Este 100 la 2.ª, de esta al Norte 100 la 3.ª, de esta al Este 500 la 4.ª, de esta al Norte 400 la 5.ª, de esta al Oeste 600 la 6.ª de esta al Sur 400 metros hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que se señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

*José Matías Gomez,*

**TESORERÍA DE HACIENDA**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER**

Edicto.

En las relaciones de recibos de las contribuciones urbana, rústica Industrial devueltos por los Ayuntamientos de Potes y Vega de Liébana para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

P. ovidencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica Industrial que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y

en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 que son incisos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 24 de Marzo de 1897.  
—El Tesorero, Marcelino Arango.

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo Melchor Luguera García, natural del pueblo de Oreña, hijo de José y de Dominica, ni Andrés Allende Calleja, natural de dicho pueblo de Oreña, hijo de Ramon y de Teresa, números 7 y 19 del alistamiento, y no habiéndose presentado tampoco para la reconcentración á su Cuerpo el mozo Emilio García Pérez, natural de La Busta, hijo de José y de Carmen, núm. 609 del reemplazo de 1896, no obstante haber sido citados en debida forma, se les ha instruido el oportuno expediente de prófugos con sujeción á lo dispuesto en el art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de que sean remitidos ante la Comisión mixta.

Y en cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de citados prófugos.

Alfoz de Lloredo 22 de Marzo de 1897.  
—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

### Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Formado el presupuesto ordinario por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, que empezarán á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes contra el mismo.

Santiurde de Reinosa 16 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Manuel González y García.

### Ayuntamiento de Corvera

El padron industrial de este término municipal que ha de servir de base para la formación de la matrícula industrial en el próximo año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de ocho días, desde la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos legales.

Corvera 16 de Marzo de 1897.—El Alcalde accidental, José M.ª Santibañez.

### Ayuntamiento de Pesaguera.

Formado el apéndice al amillaramiento de este distrito, base del repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el año de 1897 á 98, se hace saber á los contribuyentes que por espacio de quince días, desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto al público por término de quince días, lo que se hace saber á los mismos á los efectos de su examen y reclamaciones.

Pesaguero 16 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Domingo Rodríguez.

### Ayuntamiento de Colindres.

El apéndice al amillaramiento de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento territorial por rústica y pecuaria en el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos que se interesan.

Colindres 15 de Marzo de 1897.—El Alcalde, José M.ª Blanco.

### Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

El padron de cédulas personales y presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1897 á 1898, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Rivamontan al Monte 17 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

### Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Formado el presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1897 á 98, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los vecinos é interesados en estos documentos y produzcan las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Bárcena de Cicero 10 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Hermenegildo Pelayo.

Rectificado el padron industrial de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por todos los interesados y produzcan las reclamaciones que crean conducentes á su derecho durante dicho plazo.

Bárcena de Cicero 10 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Hermenegildo Pelayo.

### Ayuntamiento de Ramales.

Confeccionados los apéndices de fincas rústicas y urbanas de este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante este plazo pueden examinarse los contribuyentes y hacer en su caso las observaciones que tuvieren por conveniente.

Ramales 19 de Marzo de 1897.—El Alcalde accidental, Romualdo Vicente.

### Ayuntamiento de Polaciones.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio próximo de 1897 á 98, se halla terminado y expuesto al público por el término de quince días, contados desde su inserción en el «Boletín oficial». Lo que se hace saber al público para que puedan hacer los contribuyentes las reclamaciones que les convengan.

Polaciones 20 de Marzo de 1897.—Dionisio Morante.

### Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

Terminado el apéndice al amillaramiento, base del reparto por rústica y pecuaria para 1897-98, se halla ex-

puesto al público en la oficina municipal por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» para que sea examinado y se hagan durante dicho tiempo las reclamaciones oportunas.

Rivamontan al Mar 20 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Agapito de la Tijera.

### Ayuntamiento de Anevas.

Se hallan terminados y aprobados por el Ayuntamiento los presupuestos adicional al ejercicio de 1896 á 97 y el ordinario formado para el próximo de 1897 á 98, los que quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde el de la inserción en el «Boletín oficial».

Anevas 21 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Pantaleon Diaz Teran.

### Ayuntamiento de Rionansa.

El padron industrial, base de la matrícula para el año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados que lo deseen, á fin de oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Rionansa 21 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Sinfioriano Gatiérrez.

## INDICE

de las leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y otros documentos de carácter general publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Marzo de 1897

|   |         |
|---|---------|
| Circular sobre clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual y revision de los tres anteriores.                          | Dia 1.º |
| Real orden referente á Sanidad.   | 3       |
| Circular dando cuenta de haberse elevado el recurso de alzada interpuesto por D. Marcos Ruiz Madalino.                                  | 5       |
| Idem sobre presupuestos.  | »       |
| Idem sacando á subasta la conduccion de la correspondencia pública de esta ciudad.  | »       |
| Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros María y La Flora, sitios en término de Alfoz de Lloredo y Polanco.             | »       |
| Idem idem idem del registro minero «Juliaua», sito en término de Camargo.   | 6       |
| Circular sobre Estadística Demográfico Sanitaria.   | 8       |
| Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Aumento á Casualidad», sito en término de Miengo.                                   | »       |
| Idem idem idem del registro minero «Gerónima», sito en término de Entrambasaguas.   | 10      |
| Estado de la existencia de Expósitos durante el mes de Febrero.   | 12      |
| Real orden dando conocimiento del estado satisfactorio de la salud pública en Taihoku (islas Formosa y Pescadores).                     | 15      |
| Idem dando conocimiento de la terminacion del cólera en Yokohama (Japon).   | »       |
| Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros Segunda Camarga y María Casilda, sitios en término de Camargo y Campo de Suso. | »       |
| Real orden circular referente á recluta voluntaria.   | 17      |
| Edicto señalando á cada Ayuntamiento los dias en que han de verificarse las exenciones y revision de los mozos.                         | 9       |
| Circular convocando á la Excm. Diputacion provincial.   | 20      |
| Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros Luz y La Vicenta, sitios en término de San Felices de Buelna y Polanco.        | »       |
| Circulares anunciando las subastas de la conduccion de la correspondencia pública de Torrelavega y Cabezon de la Sal.                   | 22      |
| Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros Carmen y Encinal, sitios en término de San Felices y Entrambasaguas.           | »       |
| Idem idem idem del registro minero La Prudencia, sito en término de Piélagos.   | 24      |
| Circular dando cuenta de haberse elevado el recurso de alzada interpuesto por D. Licerio Gonzalez Menendez.                             | 26      |
| Idem sobre un recurso de alzada interpuesto por D. Marcelino Aparicio.  | 27      |
| Idem sobre devolucion de dos exposiciones de la Junta de Obras del Puerto.  | »       |
| Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros María y Consett, sitios en término de Camargo y Villaescusa.                   | 29      |
| Idem idem idem de los registros mineros La Rosario y Alberto, sitios en término de Polanco y Santander.                                 | 31      |

# DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1896-97

### IMPOR TANTE

RELACION que en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883 y 22 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Direccion general de Contribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegacion de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo de las minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotacion, en cuya relacion se señala á cada minero por cálculo prudente la cantidad que deben abonar en el referido tercer trimestre por el impuesto tambien mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotacion, solo tiene por objeto el servir de antecedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentacion de las relaciones de producto que los mineros, tienen la obligacion de presentar en los diez primeros dias del mes de Abril.

| Número de la carpeta registro. | NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD. | Título de la mina.   | CLASE del mineral. | Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el tercer trimestre de 1896-97. |      |                |      |
|--------------------------------|------------------------------------|----------------------|--------------------|--|------|----------------|------|
|                                |                                    |                      |                    | A cada mina.   |      | A cada minero. |      |
|                                |                                    |                      |                    | Pesetas  | Cts. | Pesetas        | Cts. |
| 616                            | Sres. Harrison y Turner            | Eureka núm. 4        | Hierro             | 600  | »    | 600            | »    |
| 51                             | D. Domingo P. Basterrechea         | Los Mártires         | Zinc               | 2  | »    | 2              | »    |
| 552                            | La Salinera Montañesa              | Ramon                | Sal comun          | 16   | »    | 16             | »    |
| 159                            | Compañía Minera de Setares         | Ceferina             | Hierro             | 2686   | »    | 2686           | »    |
| 535                            | La misma                           | Industria            | Idem               | 256  | »    | 256            | »    |
| 93                             | Herederos de D. Fausto S. Lamadrid | Imposible            | Agua salada        | 60   | »    | 60             | »    |
| 300                            | Real Compañía Asturiana            | San Roque            | Zinc               | 1760   | »    | 1760           | »    |
| 299                            | La misma                           | San Tiburcio         | Idem               | 1344   | »    | 1344           | »    |
| 297                            | La misma                           | Rentería             | Idem               | 800  | »    | 800            | »    |
| 295                            | La misma                           | Que será             | Idem               | 640  | »    | 640            | »    |
| 411                            | La misma                           | Teresa               | Idem               | 600  | »    | 600            | »    |
| 437                            | La misma                           | Enriqueta            | Idem               | 191  | »    | 191            | »    |
| 422                            | La misma                           | Buenita              | Idem               | 31   | »    | 31             | »    |
| 444                            | La misma                           | Toquilla             | Idem               | 31   | »    | 31             | »    |
| 406                            | La misma                           | Magdalena            | Idem               | 48   | »    | 48             | »    |
| 441                            | La misma                           | Margarita            | Idem               | 37   | »    | 37             | »    |
| 415                            | La misma                           | Dulcinea             | Idem               | 37   | »    | 37             | »    |
| 409                            | La misma                           | San Bartolomé        | Idem               | 62   | »    | 62             | »    |
| 436                            | La misma                           | Primera              | Idem               | 278  | »    | 278            | »    |
| 418                            | La misma                           | Isidra               | Idem               | 36   | »    | 36             | »    |
| 457                            | La misma                           | Demasia á Toquilla   | Idem               | 12   | »    | 12             | »    |
| 443                            | La misma                           | Idem á Margarita     | Idem               | 4  | »    | 4              | »    |
| 158                            | D. Juan Bailey Davies              | Anita                | Hierro             | 1525   | »    | 1525           | »    |
| 213                            | D.ª Juliana Pineda                 | Pepita               | Idem               | 86   | »    | 86             | »    |
| 214                            | La misma                           | Mas Pepita           | Idem               | 10   | »    | 10             | »    |
| 723                            | D. Manuel Gil                      | Amalia               | Idem               | 52   | »    | 52             | »    |
| 570                            | Sres. Hugh Lyle Smyk               | Antonia              | Idem               | 60   | »    | 60             | »    |
| 7                              | D. Antonio del Diestro             | San José             | Zinc               | 760  | »    | 760            | »    |
| 637                            | Sociedad Providencia               | Paciencia y otras    | Calamina           | 410  | »    | 410            | »    |
| 121                            | D. Juan Lombra                     | Constancia           | Idem               | 66   | »    | 66             | »    |
| 1057                           | El mismo                           | Precaucion           | Idem               | 61   | »    | 61             | »    |
| 584                            | D. Simon Fernandez                 | Galerna              | Hierro             | 20   | »    | 20             | »    |
| 1098                           | Benito Gonzalez Llaguno            | Andrea               | Calamina           | 96   | »    | 96             | »    |
| 596                            | Sres. Willian Baird y Compañía     | Carmelita y otras    | Hierro             | 980  | »    | 980            | »    |
| 843                            | Félix Herrero                      | Luisa                | Idem               | 20   | »    | 20             | »    |
| 842                            | El mismo                           | La Olvidada          | Idem               | 20   | »    | 20             | »    |
| 529                            | D. Juan M. Mazarrasa               | Atravimiento y otras | Zinc               | 912  | »    | 912            | »    |
| 863                            | Pedro Alvarado y Compañía          | Protectora           | Calamina           | 32   | »    | 32             | »    |

| Número de la carpeta registro. | NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD. | TITULO DE LA MINA. | CLASE del mineral. | Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el tercer trimestre de 1896-97. |      |                |      |
|--------------------------------|------------------------------------|--------------------|--------------------|--|------|----------------|------|
|                                |                                    |                    |                    | A cada mina.   |      | A cada minero. |      |
|                                |                                    |                    |                    | Pesetas  | Cts. | Pesetas        | Cts. |
| 84                             | Sociedad Minera La Feniciana       | Tres Pupilos       | Calamina           | 36 »   |      | 36 »           |      |
| 82                             | La misma                           | Maximina           | Idem               | 66 »   |      | 66 »           |      |
| 91                             | La misma                           | Pepita             | Idem               | 60 »   |      | 60 »           |      |
| 89                             | La misma                           | Escombrera 2.ª     | Idem               | 18 »   |      | 18 »           |      |
| 666                            | D. Félix Herrero y D. Pedro Boya   | Chirtera           | Calamina           | 12 »   |      | 12 »           |      |
| 704                            | Manuel Gonzalez y Martinez         | Olvidada           | Plomo              | 76 »   |      | 76 »           |      |
| 184                            | José Perez Prieto                  | La Mia             | Calamina           | 6 »  |      | 6 »            |      |
| 986                            | El mismo                           | La Tuya            | Idem               | 60 »   |      | 60 »           |      |
| 1048                           | D. Francisco R. Canevaro           | San José           | Idem               | 16 »   |      | 16 »           |      |
| 130 y 131                      | José Mac-Lennan                    | Chiton 2.º y 5.º   | Hierro             | 1440 »   |      | 1440 »         |      |
| 273                            | El mismo                           | Tercer Resguardo   | Idem               | 360 »  |      | 360 »          |      |
| 279                            | D. Rufino de la Incera             | Cualquier cosa     | Idem               | 108 »  |      | 108 »          |      |
| 684                            | Matías del Cerro                   | Matilde            | Idem               | 25 »   |      | 25 »           |      |
| 238                            | Marcelino Haro                     | Dá                 | Idem               | 60 »   |      | 60 »           |      |
| 237                            | El mismo                           | Alba               | Idem               | 60 »   |      | 60 »           |      |
| 18                             | D.ª Amalia Perez del Molino        | María              | Idem               | 498 »  |      | 498 »          |      |
| 46                             | La Salinera Cantábrica             | Fortuna            | Sal comun          | 238 »  |      | 238 »          |      |
| 102                            | D. Florencio Rodriguez             | La Ciega           | Hierro             | 230 »  |      | 230 »          |      |

Al ponerlo esta Delegacion en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial, debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presentan las relaciones de productos en esta expresada Delegacion, tendrá que pasar por la cantidad fijada en el estado que prece, de, sin derecho á reclamacion alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho dias en la Administracion de Hacienda con el fin de que los mismos interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y todos los mineros de la provincia, que aunque no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 24 de Marzo de 1897.

El Delegado de Hacienda,

3-3

WALDO SANTOS.

### ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo  
Corrales de Buelva (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Ruiloba  
Villaverde de Trucíos

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo  
Campó de Yuso  
Corvera  
Hermandad de Campó de Suso  
Hazas en Cesto  
Las Rozas  
Luena  
Rionansa  
Rubate  
Ruiloba  
Santiurde de Reinosa  
San Miguel de Aguayo  
Villaescusa  
Villaverde de Trucíos

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administracion del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 18. 3; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones . . . . . 10 40  
Potes . . . . . 4 50

Ruente . . . . . 17 45  
Ruiloba . . . . . 5 60  
San Miguel de Aguayo . . . . . 4 60  
Santa María de Cayon . . . . . 4 40  
Santiurde de Reinosa . . . . . 4 70  
Puente Viesgo . . . . . 6 20  
Val de San Vicente . . . . . 14 80  
Villaescusa . . . . . 0 71  
Villacarriedo . . . . . 1 00  
Vega de Liébana . . . . . 5 13  
Solórzano . . . . . 0 70  
Puente-Viesgo . . . . . 3 92  
Ruente . . . . . 54 55  
San Miguel de Aguayo . . . . . 31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas . . . . . 10 80  
Campó de Yuso . . . . . 2 80  
Cillorigo . . . . . 2  
Comillas . . . . . 2 10  
Espinilla . . . . . 5 90  
Hermandad Campó de Suso . . . . . 18 80  
Lamason . . . . . 10 50  
Luena . . . . . 2 10  
Miera . . . . . 7 30  
Puente-Viesgo . . . . . 6 60  
Ruente . . . . . 9 89  
San Miguel de Aguayo . . . . . 9 60  
Valdeprado . . . . . 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas . . . . . 8 50  
Campó de Yuso . . . . . 2 50  
Cillorigo . . . . . 7 40  
Comillas . . . . . 2 30  
Hermandad Campó de Suso . . . . . 14 20  
Lamason . . . . . 2 59  
Las Rozas . . . . . 1 50  
Luena . . . . . 5 70  
Miengo . . . . . 12 95  
Polaciones . . . . . 12 50  
Potes . . . . . 10 30  
Puente-Viesgo . . . . . 29 35  
Hermandad Campó de Suso . . . . . 61 60  
Luena . . . . . 35 20  
Ruente . . . . . 4 00

San Miguel de Aguayo . . . . . 2 00  
Santiurde de Reinosa . . . . . 2 20  
Val de San Vicente . . . . . 2 20  
Vega de Liébana . . . . . 17 20

Desde Enero á Diciembre de 1891

Arenas . . . . . 3 90  
Anievas . . . . . 6 60  
Campó de Yuso . . . . . 6 30  
Cillorigo . . . . . 22 50  
Corvera . . . . . 2 60  
Hazas en Cesto . . . . . 22 76  
Hermandad Campó de Suso . . . . . 5 80  
Lamason . . . . . 15 80  
Laredo . . . . . 12 00  
Las Rozas . . . . . 5 40  
Los Tojos . . . . . 15 00  
Luena . . . . . 14 30  
Polaciones . . . . . 7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas . . . . . 3 70  
Anievas . . . . . 3 50  
Arredondo . . . . . 9  
Bárcena Pié de Concha . . . . . 1 70  
Cabezón de Liébana . . . . . 13 10  
Cabuerniga . . . . . 9 30  
Camaleño . . . . . 4 16  
Campó de Yuso . . . . . 4 90  
Castañeda . . . . . 4 90  
Cieza . . . . . 1 70  
Cillorigo . . . . . 6 10  
Corvera . . . . . 2 20  
Enmedio . . . . . 16 90  
Hermandad Campó de Suso . . . . . 11 20  
Lamason . . . . . 13 95  
Luena . . . . . 2 40  
Miera . . . . . 1 80  
Pesquera . . . . . 1 30  
Piélagos . . . . . 1 90  
Puente-Viesgo . . . . . 5 40  
Polaciones . . . . . 14 30  
Potes . . . . . 7 45  
Ramales . . . . . 2 20  
Rasines . . . . . 3 50  
Reinosa . . . . . 5 75  
Rivamontan al Monte . . . . . 8 80  
Ruente . . . . . 3 40  
Puesga . . . . . 1 60

Ruiloba . . . . . 3  
Rionansa . . . . . 28 10  
San Miguel de Aguayo . . . . . 7 60  
San Pedro del Romeral . . . . . 1 80  
Santa María de Cayon . . . . . 13 45  
Santiurde de Toranzo . . . . . 2  
Tudanca . . . . . 2 10  
Tresviso . . . . . 2 30  
Uznayo . . . . . 3 70  
Udias . . . . . 7 54  
Val de San Vicente . . . . . 3  
Villaescusa . . . . . 2 30  
Valdeprado . . . . . 8 05  
Vega de Liébana . . . . . 1 70  
Valdáliga . . . . . 6 10  
Vega de Pas . . . . . 8 80  
Valderredible . . . . . 3

El contratista del «Boletín oficial», ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico que sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. É indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el correo de correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes en enviarlos a dicha oficina.

El Administrador de este periódico don Juan Ordoñez, Procurador de los Tribunales de esta ciudad, Daoiz y Velarde, 23, 2.º, además de los asuntos propios en su cargo, se ocupa también del despacho de asuntos administrativos, gubernativos, formación de inventarios, testamentarias etcétera, etc., así como también gestiona el despacho de exhortos en todos los Tribunales de la Península, contándose para ello con celosos y activos correspondientes en Madrid y en las demás provincias.